

Constancia secretarial: Manizales, 9 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez se informa que en el plenario obra respuesta de las siguientes entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, SERFINANZAS, BANCO FINANDINA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA - CITIBANK y FINANCIERA JURISCOOP al Oficio Circular No. 03 del 16 de enero de 2023, las demás entidades bancarias no se han pronunciado.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Oficio No. 04 del 16 de enero de 2023, indicando que acatan la medida de embargo.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Con vista en el informe de secretaría que antecede, se ordena requerir a BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO GNB SUDAMERIS, para que den respuesta al Oficio Circular No. 03 del 16 de enero de 2023.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Igualmente se deja presente que la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ya obra dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5b3feba360ef06115305e783ded19500e63daef094e6e6f84e5bfc84cb5ad5**

Documento generado en 22/03/2023 03:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>